

**Bases para la presentación de propuestas de actividades formativas susceptibles de integrar el plan de formación para el empleo de la Diputación de Valencia (Plan Agrupado de Formación Continua) destinado al personal empleado público de las entidades locales para el año 2019.**

La Diputación de Valencia, hace pública las bases para la presentación de propuestas de actividades formativas susceptibles de integrar, el plan de formación para el empleo de la Diputación de Valencia (Plan Agrupado de Formación Continua) destinado al personal empleado público de las entidades locales para el año 2019.

**Destinatarios de la convocatoria:**

Podrá presentar propuestas de coordinación y docencia de actividades formativas, el personal al servicio de la Administración Pública.

**1. Contenido de las propuestas:**

Las propuestas de las actividades formativas se ajustarán al modelo que estará disponible para su cumplimentación en el siguiente enlace: <http://www.dival.es/es/formacion> en el apartado de Gestiones/Profesorado.

A través de este modelo, se proporcionarán los datos del proponente o de la proponente (coordinador o coordinadora), del profesorado y las características de la acción formativa, siendo imprescindible que sean cumplimentados en su totalidad.

**2. Temática de las actividades formativas:**

Las propuestas se ajustarán a las siguientes temáticas:

- Informática especializada
- Procedimiento y régimen jurídico
- Contratación
- Gestión y organización de servicios públicos.
- Dirección pública
- Actividad administrativa.
- Administración electrónica.
- Transparencia y buen gobierno
- Innovación y creatividad en las organizaciones
- Responsabilidad social y medioambiental
- Gestión económico-financiera
- Igualdad
- Materias específicas y técnicas.

#### **4. Actividades formativas propuestas.**

Se podrá proponer diferentes tipos o formatos de actividades formativas presenciales, como cursos, talleres, seminarios, etc. así como acciones formativas *en línea* con un máximo de cuatro propuestas a presentar por coordinador o coordinadora, independientemente de su modalidad, siempre que los contenidos estén desarrollados en el momento de presentar las propuestas y éstos reúnan los requisitos que se recogen en el modelo de propuesta.

En todo caso, la duración y metodología, se ajustará a los objetivos y contenidos de la actividad, y podrá ser susceptible de modificación por el Servicio de Formación en caso de resultar seleccionada la propuesta.

#### **5. Requisitos:**

5.1 La propuesta deberá estar cumplimentada en su totalidad de acuerdo al modelo, que podrá descargar y cumplimentar de la página web.

5.2 Profesorado y coordinación.

El coordinador o coordinadora deberá ser personal empleado público.

En las actividades formativas presenciales con duración superior a 15 horas, las acciones formativas deberán disponer de más de un profesor/profesora. El número máximo de profesores/profesoras por acción formativa será de 5. De forma motivada y con aprobación previa de la Comisión Paritaria, podrá modificarse esta distribución.

Al menos un 75% de las horas serán impartidas por personal empleado público, salvo que de forma motivada se justifique la necesidad de modificar este porcentaje y se apruebe por la Comisión Paritaria.

5.3 Las actividades formativas en línea deberán presentar una demo para su valoración.

#### **6. Valoración de las propuestas.**

Las propuestas de formación serán valoradas por la Comisión Paritaria de Formación Continua, atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos y objetivos a las materias y modalidades propuestas.
- Titulación y experiencia profesional y docente del profesorado. Se valorará la realización de cursos específicos de formación de formadores/formadoras.
- Adecuación de la titulación del coordinador o coordinadora y/o experiencia profesional en la materia objeto de la propuesta.
- Temática y contenidos novedosos e inéditos, relacionados con la Administración Pública o con el desempeño profesional del personal empleado público.
- Necesidades materiales que requiere la puesta en marcha de la actividad formativa, así como los aspectos organizativos de la misma.
- Innovación pedagógica y didáctica.

Con la finalidad de valorar y seleccionar las propuestas presentadas se podrá recabar, por el Servicio de Formación, cuanta información y asesoramiento sea necesario, que permita una mejor comprensión de los contenidos de la propuesta.

En caso de resultar aceptada la propuesta, se podrá requerir por parte de la Comisión Paritaria de Formación Continua, la acreditación de los datos que se aportan a efectos de currículo.

#### **7. Plazo de presentación:**

Las propuestas se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación en la página web de Formación. Finalizando el plazo de presentación el día **30 de mayo de 2018 (inclusive)**.

#### **8. Presentación de propuestas:**

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a: [formadors@dival.es](mailto:formadors@dival.es). El Servicio de Formación, por correo electrónico, confirmará la recepción de la propuesta.

#### **9. Propuestas seleccionadas.**

Las propuestas seleccionadas podrán integrarse como actividades formativas en el Plan de Formación subvencionado con fondos de formación para el empleo destinado al personal empleado público local de 2019.

La propuesta se adaptará y ajustará por parte del Servicio de Formación, quien establecerá las condiciones organizativas de la misma en función de los objetivos del Plan de formación, con el acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación Continua.

La retribución de los colaboradores y colaboradoras docentes y los diferentes conceptos de abono se establecerán en el oportuno Acuerdo Plenario, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Continua que tomará en cuenta las bases reguladoras de la subvención y los conceptos recogidos en la convocatoria de ayudas.

El profesorado, deberá atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo que respecta a las asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento.

El material docente que sea elaborado y generado por el coordinador o coordinadora y el profesorado con destino a las actividades formativas, podrá ser utilizado para su edición, publicación y divulgación por el Servicio de Formación, para uso y finalidad exclusivamente docente, formativa y de apoyo al aprendizaje de los alumnos integrantes de los planes de formación.

El coordinador o coordinadora y el profesorado de las actividades formativas, una vez incluidas éstas en el Plan de formación, aceptan las normas y condiciones que desde el Servicio de Formación se establezcan, especialmente las que se refieren a evaluación de las actividades, formación de los formadores, que tendrá carácter obligatorio para todos los formadores y formadoras que no hayan acreditado experiencia docente o formación previa, así como plazos de entrega de documentos, elaboración de materiales, y todas aquellas que contribuyan al mejor desarrollo del Plan de Formación.

El Servicio de Formación, con el acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación Continua, podrá anular una propuesta aceptada en el proceso de selección si:

1. La demanda del curso, una vez publicado en el Plan, resulta insuficiente.
2. En la fase de organización y/o preparación de la misma, se incumple por parte de la coordinación las recomendaciones, procedimientos y plazos de entrega de la documentación que establezca el Servicio de Formación.
3. En general, en cualquier momento del proceso, si se determina objetivamente la imposibilidad de desarrollar una acción formativa de calidad, ya sea por cuestiones presupuestarias y/u organizativas.

Las condiciones de participación del profesorado y colaboradores/colaboradoras en los Planes de Formación están disponibles en las guías de coordinación que se pueden consultar en la página web del Servicio de Formación: <http://www.dival.es/es/formacion>.

## **10. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal incluidos en las propuestas serán tratados por el Servicio de Formación con pleno ajuste a lo dispuesto por la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

Los datos personales se incorporarán a un fichero cuya titularidad corresponde a la Diputación de Valencia. En este sentido, dichos datos únicamente se tratarán para la valoración y gestión de las propuestas de actividades formativas en los términos expuestos en la presente convocatoria.

Los datos incorporados en propuestas que no resulten seleccionadas serán borrados, y destruidos los soportes que los contuviesen, a la finalización del proceso de selección. Los datos incorporados a las propuestas que resulten seleccionadas para conformar el Plan de Formación para el empleo de la Diputación de Valencia, serán tratados y utilizados para la gestión de las relaciones derivadas de la realización de las acciones formativas.

La presentación de propuestas lleva implícito para los titulares y las titulares de datos personales incorporados a las mismas:

- conocer el tratamiento de sus datos, las finalidades del mismo y las condiciones de uso.
- aceptar el tratamiento de sus datos de carácter personal en los términos establecidos por esta convocatoria.

Los proponentes y las proponentes, con la presentación de las propuestas, declaran haber informado de la titularidad, objeto y condiciones del tratamiento a todos los titulares y las titulares de los datos personales incluidos en dichas propuestas, y recabado su previo consentimiento.

En cualquier caso, los titulares y las titulares de los datos de carácter personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud por escrito al Registro de Entrada de la Diputación de Valencia, sito en c/ Serranos, número 2, 46003 Valencia; o bien a través del Registro Telemático en la sede electrónica [www.dival.es](http://www.dival.es).